hasta dho dia de Navidad y
[illegible] que por esta razon en ellos pudiera
tener. En Xptoval Sanchez Lorenço Vecino
desta dha Villa y escriv.o aprovado por
Su Mag.d persona avil y suficiente y
en quien concurren las partes nezesarias
para que se le sea dhos oficios = y su
plica a los S.res Consejo Justicia y Regi
miento desta dha Villa admitan
esta dha zesion y renunciacion de dhos o
ficios por las causas y motivos que lle
va referidos, y asi siguiente mente
que dho Xptoval Sanchez Lorenço sea ad
mitido al uso y exercicio de ellos en testimo
nio de lo qual le otorgo en la Villa de Ze
hesin en el dho dia siendo testigos Dn Blas
Joseph Navarro Lazaro de Sea y Diego
de Sea Vecinos desta Villa y lo firmo el
otorgante al qual yo el escrivano doy fee co
nozco = Fernando Navarro = Ante mi Dn
Lopez Puillon =

Concuerda este traslado con su original
donde lo saque y queda en mi oficio
que me remito y en fee de ello
signo y firmo en Estaquillas